

Memorándum 40/16

Reglamentación del Régimen de Sinceramiento Fiscal

Buenos Aires, 24 de agosto de 2016

En nuestros memos 34/16, 36/16, 37/16 y 38/16 informamos el nuevo régimen de sinceramiento fiscal que comprende un blanqueo de capitales, una moratoria, un régimen de beneficios para contribuyentes cumplidores y modificaciones en los impuestos sobre los bienes personales (en adelante IBP), a las ganancias (en adelante IG) y la derogación del impuesto sobre la ganancia mínima presunta (en adelante IGMP).

Ahora mediante la RG 3933 la AFIP ha establecido que para tramitar la Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 3, a los fines de adherir al régimen, los interesados (incluso el cónyuge, pariente o tercero o su respectivo apoderado) podrán solicitar un “turno web” a través de la opción “Turnos”, disponible en el sitio de la AFIP, para ser atendidos en cualquiera de sus dependencias.

A quienes opten por esta modalidad de atención, con excepción de los corredores públicos inmobiliarios matriculados, no les será exigible la registración de los datos biométricos.